MUNICIPALIDAD DE KATUETE

e-mail: municipalidad.katuete@gn
24 de mayo No.1691 - Caninde
RUC: 80015207-0 Telefax: 0471

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION

Katuete, 28 de diciembre de 2016.

Sr. Julio Cesar Britez Villagra
Intendente de la Municipalidad de Katuete
Presente:

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Katuete, se dirige a Usted, a los efectos de elevar el informe con relación al llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA NRO 7/16. ID N° 316.464 PARA LA 'ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA".**----------
Que, conforme a documentos presentados a este Comité que según consta en el acta de **Apertura de sobres Nro. 11/16.** Los oferentes que se presentaron en hora y fecha indicada son los siguientes:

1) **GCE**, con RUC N° 2888010-2, presenta una oferta económica por **GUARANIES VEINTE Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (Gs. 26.580.000)** incluido los Impuestos Correspondientes.-------

2) **SAN ANTONIO MUEBLES, con RUC N° 1.400.953-6**, propiedad del señor **FRANCISCO ALBERTO SANCHEZ JARA,** presenta una oferta económica por **GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (Gs. 17.340.000),** incluido los Impuestos Correspondientes.----------

3) **GRUPO L&J**, con **RUC N° 3225056-8**, presenta una oferta económica de **GUARANIES VEINTE Y UN MILLONES (Gs. 21.000.000),** incluido los Impuestos Correspondientes.----------

1- Cuadro de verificación del cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. **Art. 60 y Art. 61 inciso 1 del Decreto Nro. 21.909 que reglamenta La Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".**----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**CGE**	**SAN ANTONIO MUEVBLES**	**GRUPO L&J**
A) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	SIPE	Cumple	Cumple
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	SIPE	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · SECRETARIA ·
LIC. CRISTIANE MAYER DIEDRICH
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS ·
Ing. Liz Andrea Calderón
ADM Y FINANZAS

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CGE	SAN ANTONIO MUEVBLES	GRUPO L&J
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	SIPE	CUMPLE	SIPE
b) Constancia de inscripción en el Registro único de Contribuyentes - *RUC.*	SIPE	CUMPLE	SIPE
c) Fotocopia simple de su certificado de Cumplimiento tributario vigente.	SIPE	CUMPLE	SIPE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SIPE	CUMPLE	SIPE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*			
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	SIPE	CUMPLE	SIPE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CGE	SAN ANTONIO MUEVBLES	GRUPO L&J
a) Fotocopia simples de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*			
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.			
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, copia simple.			
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir en: UN poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las Sociedades Anónimas. *			
e) Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente .			
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente			

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	CGE	SAN ANTONIO MUEVBLES	GRUPO L&J
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.			

MUNICIPALIDAD DE KATUETE SECRETARIA
LIC. CRISTIANE MAYER DIEDRICH
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE KATUETE
Ing. Lic. Andrea Calderón
ADM Y FINANZAS

b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*			
c) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			

V. Otros documentos	**CGE**	**SAN ANTONIO MUEVBLES**	**GRUPO L&J**
1) Presentar balance de los periodos 2014 y 2015	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2) Copia de contados anteriores, venta de desmalezadoras (pueden ser con Entes públicos o privadas).	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias **Art. 61 inciso 2 Decreto Nro. 21909 que reglamenta La Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".**
-Cuadro comparativo de ofertas.

ITEMS	EMPRESA	OFERTA
1	San Antonio Muebles	Gs. 17.340.000
2	Grupo L&J	Gs. 21.000.000
3	GCE	Gs. 26.580.000

3. Art. 61 del decreto 21909 inciso "3" Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · SECRETARIA ·
LIC. CRISTIANE MAYER DIEDRICH
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS ·
Ing. Liz Andrea Calderón
ADM Y FINANZAS

Observación: Después de haber analizado las dos ofertas más bajas presentadas: **1) San Antonio Muebles de Gs. 17.340.000 y 2) Grupo L&J de Gs. 21.000.000** se ha constado que no reúnen con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones con relación a la característica de potencia.

Conforme a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones la potencia mínima solicitada es de 2.3 c.v. (caballos de fuerza mecánico), siendo la presentada en ambas ofertas de 1.5 kw (Kilovatios) que equivalen a 2,01153 c.v, características éstas que corresponde a la marca HUSQVARNA 143R-II, razón por la cual quedan ambas ofertas descalificadas.

Con relación a la oferta presentada por la **Firma Comercial GCE, de Gs. 26.580.000,** supera el precio del mercado local. Adjuntamos presupuesto de una firma comercial local como referencia.----------

Por lo tanto, este comité de evaluación recomienda cancelar el llamado por contratación directa para la adquisición de desmalezadora, conforme a lo dispuesto en la **Ley Nro. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, Art. 31° CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:** "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, ***se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades***, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley"; y conforme al pliego de bases y condiciones en el formulario de oferta N° 1 inc. g) dispone: Entenderemos que la convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los Artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.----------

Es nuestro dictamen:

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS

Ing. Liz Andrea Calderón
Tesorera- U.A.F – Miembro del comité

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · SECRETARIA

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Gral. – Miembro del comité

Sandra Leticia Villaba Diaz
Asist. De la UAF- Miembro del comité